BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 217, fecha: jueves, 12 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN PADRÓN FISCAL Y PERIODO DE COBRANZA

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0391, de fecha 10 de noviembre de 2026, del Ayuntamiento de Cifuentes por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de las tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua, servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, y servicio de recogida de residuos urbanos, correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en las dependencias municipales y en la sede electrónica.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que

se procederá al cobro en periodo voluntario en:

- Localidad: Cifuentes.

- Entidades Colaboradoras: Caixbank S.A., Banco Santander, Ibercaja.

- Plazo de Ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario:

- Del 15 de diciembre de 2026 al 15 de febrero de 2027, ambos inclusive.

- Horario: 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cifuentes a 10 de Noviembre de 2026. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: ce44b0da8d4f3c47295a042a3fbb48977e9ec1ef